



Río Grande, 31 de Julio de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 030/2012,
La Nota N° 016/2012, Letra T.C.M.R.G.-S.P.,
El Convenio TCM N° 007/2010,
El Convenio TCM N° 001/2012,
El Acta N° 006/2012,
La Resolución TCM N° 040/2012,
La Resolución TCM N° 168/2012.

Considerando:

Que corresponde efectuar los pagos establecidos en el Convenio Marco de Pasantía y el Convenio Particular de Pasantías Educativas correspondientes a la pasantía de la Srta. Aixa María Carrizo D.N.I. 36.708.840 por el mes de Julio 2.012,

Que es necesario realizar los pagos correspondientes a la Asignación Estímulo de la Srta. Aixa María Carrizo, Provincia ART Seguros, O.S.D.E. Obra Social, y a la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S.),

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 040/2012 mediante la cual se aprobó el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago a la Srta. Aixa María Carrizo correspondiente a la asignación estímulo del mes de Julio 2.012, por la suma de \$ 1.150,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.



ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo Provincia ART por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100) correspondiente al seguro del pasante por el mes de Julio 2.012.

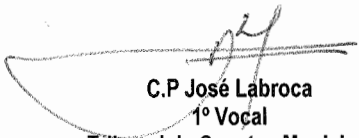
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago a la UCES por la suma de \$ 57,50 (Pesos Cincuenta y Siete con 50/100) según lo establecido en la cláusula Novena del Convenio Marco de Pasantía.

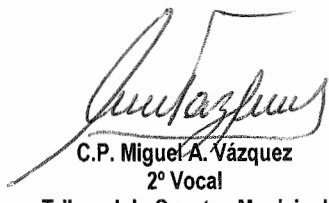
ARTICULO 5°.- IMPUTESE el pago de referencia, a las partidas 01.05.01.01 por la suma de \$ 1.207,50 (Pesos Un Mil Doscientos Siete con 50/100), a la partida 01.02.05.03 por la suma de \$ 5,09 (Pesos Cinco con 09/100), y a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), haciendo un total de \$ 1.695,85 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 85/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 178/2012


C.P. José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal